



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de junio de 2021

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01009-00

En virtud a que la solicitud de medidas cautelares se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado

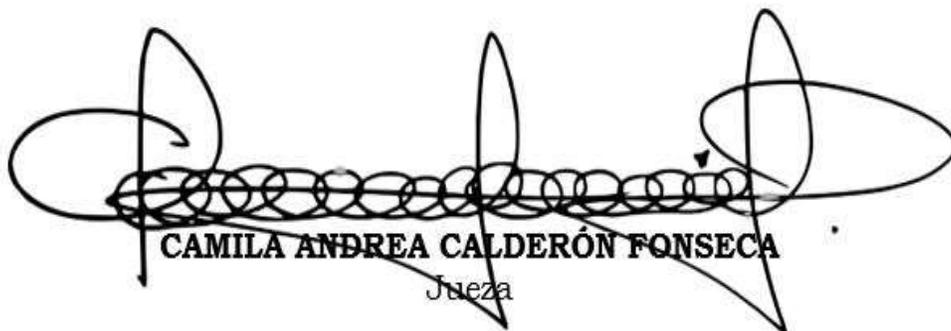
RESUELVE:

1. Decretar el embargo de la motocicleta de placas AIQ25B, marca Suzuki, línea AX 100 denunciado como de propiedad de la demandada.

Librese oficio al Instituto de Tránsito del Atlántico – según lo informado por el demandante – comunicándole la medida y para que la registren en el respectivo folio y allegada la respuesta se resolverá lo que en derecho corresponda.

2. Por otra parte, frente a la solicitud de embargo de los salarios y el oficio dirigido a Coomeva EPS para que indique el pagador, el despacho negara la petición, por cuanto es necesario que de manera previa el interesado solicite la información como lo indica en numeral 4º del artículo 43 del CGP.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 3 de 3.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **81** fijado hoy **15 de junio de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 22

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37170aa73d54ad39a1986fcc6daa79a9add41c1d6aec5364e4d93c1ba4eab3e
a

Documento generado en 13/06/2021 08:10:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>